ADENDA No. 01
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2023
PA AYP OXI GEB GERENCIA BECERRIL- NIT. 830.053.691-8
19 de octubre de 2023

Fiduciaria Popular S.A, en calidad de vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo** denominado **PA AYP OXI GEB GERENCIA BECERRIL,** haciendo uso de los dispuesto en el ítem 5.3 Adendas de los términos de referencia del proceso Licitación Privada Abierta N° 001 de 2023, se permite informar a los interesados en el presente proceso, que se hace necesario emitir la presente Adenda, con base en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. **Fiduciaria Popular S.A.,** obrando en calidad de vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo denominado PA AYP OXI GEB GERENCIA BECERRIL** y en desarrollo del contrato fiduciario celebrado el 6 de septiembre de 2023, inicio proceso de selección a través de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2023 para la selección objetiva del contratista para la "Dotación de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales en el municipio de becerril, departamento del cesar."

2. El 9 de octubre de 2023, Fiduciaria Popular S.A en la citada calidad realizó la publicación de los Términos de Referencia para participar en el proceso de la Licitación Privada Abierta N° 001 de 2023 y sus correspondientes anexos.

3. En atención a las observaciones presentadas por los proponentes interesados en el proceso de Licitación dentro del plazo establecido en el Cronograma, es necesario modificar los Términos de Referencia mediante Adenda No. 1 del proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2023 del Patrimonio Autónomo denominado PA AYP OXI GEB GERENCIA BECERRIL.

De conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, **Fiduciaria Popular S.A**

RESUELVE:

PRIMERO. – Modificar el numeral 5.4 DESTINATARIOS DEL PROCESO LICITARORIO en los Términos de Referencia, así:

5.4 DESTINATARIOS DEL PROCESO
En el presente proceso podrán participar las personas naturales y/o jurídicas nacionales con animo de lucro, bien sea como proponente singular o como proponente plural (Consorcios), cumpliendo con todos los requisitos contenidos en el presente documento.

SEGUNDO – Modificar el numeral 6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS en los Términos de Referencia en el indicador Razón de liquidez, así:

6.2.5 INDICADORES FINANCIEROS
La habilitación de cada Proponente se determina por el cumplimiento de todos los documentos y cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso:

Indicador	**Criterio**
Indicadores financieros	
Capital de trabajo	70% del presupuesto oficial
Razón de Liquidez	**Mayor o igual a ≥ 1.3**
Nivel de endeudamiento	Menor o igual al ≤ 70%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a ≥ 1%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a ≥ 1%

TERCERO– Modificar el ítem No. 2 del numeral 7.2 EXPERIENCIA ADICIONAL (600 PUNTOS) en los Términos de Referencia, así:

7.2 EXPERIENCIA ADICIONAL (600 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de seiscientos (600) puntos a los proponentes de la siguiente manera:

1.Quinientos veinte (520) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo CUATRO (4) contratos recibidos a satisfacción, terminados y ejecutados directamente, adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: "Compra y/o fabricación, distribución y/o suministro, y entrega de elementos de mobiliario escolar para instituciones educativas oficiales y que siguieran los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional en la materia, específicamente el Manual de Dotaciones" se otorgará ciento treinta (130) puntos por cada contrato válido.

*2.Adicionalmente se otorgarán ochenta puntos (80) a los oferentes que acrediten que al menos uno de los contratos presentados en este numeral **se ejecutó en los municipios PDET y/o ZOMAC**, y adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia.*

El Proponente aportará certificaciones de contratos debidamente ejecutados y liquidados en los últimos (5) cinco años contados a partir del a fecha de cierre del presente proceso de selección, cumpliendo con los requisitos exigidos para la forma de acreditación de la experiencia mínima habilitante.

Nota: El comité Evaluador antes de evaluar la experiencia adicional revisará el diligenciamiento de los anexos No. 11 y 12. La omisión del diligenciamiento de los mencionados anexos trae como consecuencia la no evaluación de la experiencia adicional

QUARTO: La presente Adenda será comunicada a los interesados a través de la página Web de Fiduciaria Popular S.A. https://www.fidupopular.com.co/en/convocatorias

QUINTO: Los demás puntos de los Términos de Referencia del proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2023 del Patrimonio Autónomo denominado **PA AYP OXI GEB GERENCIA BECERRIL**, permanecerán iguales.

Adriana Rodriguez Leon

Firmado digitalmente por Adriana Rodriguez Leon
Fecha: 2023.10.19 13:54:20 -05'00'

ADRIANA RODRIGUEZ LEÓN
Representante Legal
Fiduciaria Popular S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado PA AYP OXI GEB GERENCIA BECERRIL

Revisado Gerencia Jurídica
Secretaría General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA